

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160012600
AUTO #790

Santiago de Cali, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente actuación, se observa que se hace necesario requerir por segunda vez al Pagador del Ejército Nacional Fuerzas Militares de Colombia, para que se sirvan dar respuesta a lo solicitado en auto # 466 de fecha marzo 11 de 2021 y comunicado mediante oficio 154 del 23 del mismo mes y año, relacionado con la remisión del certificado del salario percibido por el señor FEISAL OMAR DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5'654.352, quien se desempeña como sargen en dicha entidad, detallando mes a mes desde el año 2017, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre incluyendo las primas de junio y diciembre, de la misma manera se solicita para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, detallando mes por mes, incluyendo igualmente las primas de junio y diciembre de esos respectivos períodos. La anterior información se hace necesaria para proveer si existo o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por el ejecutado.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ